

Resolución Nro. SENESCYT-CZ6-2022-0024-R

Cuenca, 14 de enero de 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022

Mgs. Juan Pablo Martínez Moscoso.
COORDINADOR ZONAL 6 - SENESCYT

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador indica como finalidad del Sistema de Educación Superior, la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y la construcción de soluciones para los problemas del país, en concomitancia con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial (S) No. 298, del 12 de octubre del 2010, dispone que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la Función ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien será designado por el Presidente de la República;

Que, el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, menciona: “(...) *Los ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas “(...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para la eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan*

Resolución Nro. SENESCYT-CZ6-2022-0024-R

Cuenca, 14 de enero de 2022

Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente ley (...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El plan anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de infirma cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. (...);*”

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 34 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República. Guillermo Lasso Mendoza, en su artículo primero, designó a Alejandro Ribadeneira Espinosa como Secretario Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) dispone: “(...) *los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios a exterior o cuando estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del despacho ministerial ... las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los ministros de estado mediante acuerdo ministerial (...);*”

Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2019-112 de fecha 05 de septiembre de 2019, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, “*Declara las Coordinaciones Zonales constantes en el modelo de gestión de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidades operativas desconcentradas de la misma;*”

Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2019-112 de fecha 05 de septiembre de 2019, en su artículo 21 numeral 1, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e

Resolución Nro. SENESCYT-CZ6-2022-0024-R

Cuenca, 14 de enero de 2022

Innovación, delega a las y los Coordinadores Zonales, “1) *aprobar, modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, por el monto total asignado presupuestariamente a la Coordinación Zonal y en concordancia con el financiamiento de cada ítem presupuestario...*”;

Que, mediante acción de personal Nro. 1152-DTH-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, se nombró al señor Juan Pablo Martínez Moscoso, como Coordinador Zonal de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 6;

Que, mediante Memorando Nro. SENESCYT-CGPGE-2022-0027-M, de fecha, 10 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Diego German Recalde Guerra, COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, se realiza la socialización de Matriz de Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, mediante memorando Nro. SENESCYT-UAFZ6-2022-0009-M, de fecha 13 de enero de 2022, Ing. Jenner Fabian Rodriguez Reinoso, Asistente Administrativo Financiero Zonal, “...*solicita se apruebe el PAC Plan Anual de Contratación 2022 de la Coordinación Zonal 6 para que se elabore su resolución y poder subir al portal de compras públicas...*”; El cual mediante reasignación y recorrido, el Coordinador Zonal 6, mediante sumilla inserta solicita a la analista de Asesoría Jurídica: “*Se aprueba el contenido del PAC y se solicita elaborar la resolución correspondiente para seguir con el trámite contenido en la norma vigente*”

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su reglamento; y el Acuerdo No. SENESCYT-2019-112 de fecha 05 de septiembre de 2019;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 de la COORDINACIÓN ZONAL 6 - SENESCYT, en los términos y condiciones que constan en el documento anexo a esta resolución, mismos que han sido proporcionados por el Ing. Jenner Fabian Rodriguez Reinoso, Asistente Administrativo Financiero Zonal

Artículo 2.- Disponer, en el ámbito de sus competencias al Asistente Administrativo Financiero Zonal, la publicación de la información en la página web institucional y en el portal www.compraspublicas.gob.ec, del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022.

Resolución Nro. SENESCYT-CZ6-2022-0024-R

Cuenca, 14 de enero de 2022

Artículo 3.- De la ejecución y responsabilidad del estricto cumplimiento de la presente Resolución encárguese al Asistente Administrativo Financiero Zonal de la Coordinación Zonal 6, responsable del manejo del portal de compras públicas.

Comuníquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

“Por delegación del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Pablo Martínez Moscoso
**COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ZONAL 6**

Referencias:

- SENESCYT-U AFCZ6-2022-0009-M

Copia:

Priscila Estefanía Asitimbay Ochoa
Analista de Asesoría Jurídica Zonal 3

Señorita Magíster
Silvana Alexandra Bonilla Marchan
Analista Financiero Zonal 2.

pa